

## **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS**

El artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 28 y 116 de la LCSP (Ley 9/2017), se emite el siguiente informe de necesidad:

Las razones que justifican la necesidad de contratación del Servicio de Mantenimiento de Flota de Vehículos, contempladas en el procedimiento objeto del informe, son las siguientes:

EMUASA tiene como objeto la gestión del ciclo integral del agua en el término municipal de Murcia. Esta gestión integral implica la explotación y mantenimiento de numerosas instalaciones tales como EDARS, ETAP, tanques de tormenta, bombes de agua potable y residual, depósitos de agua potable y redes de abastecimiento y saneamiento.

Para cubrir las necesidades diarias de explotación y mantenimiento de las instalaciones anteriormente citadas es necesario realizar desplazamientos continuos por todo el municipio de Murcia, con el objeto de poder atender las necesidades propias del servicio de gestión del ciclo integral del agua, para lo que es preciso disponer de una flota de vehículos.

La flota de EMUASA está compuesta por unos 80 vehículos, que se deben mantener en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo que es preciso realizar tareas de mecánica, chapa, pintura y sustitución/repación de neumáticos, así como revisiones legales (ITV).

EMUASA carece de medios propios para poder prestar dichos servicios, siendo prestado en la actualidad por empresas externas especializadas en el sector del automóvil, cuyo contrato está próximo a su vencimiento.

Para el adecuado estado de mantenimiento y conservación de la flota de vehículos de EMUASA, es necesario la continuidad del citado servicio mediante su contratación externa a través de un procedimiento de licitación. Por tanto, la necesidad de contratación de este servicio queda plenamente justificada, dándose cumplida razón de los motivos que se proponen al Órgano de Contratación para llevar a cabo la licitación y posterior contratación del Servicio de Mantenimiento de Flota de Vehículos.

Murcia, a la fecha que consta en la firma digital.

**Fdo.: José Fulgencio López Martínez  
Responsable de Servicios Generales**